



**ACTA DE CABILDO 18 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO  
PERIODO 2019-2021**

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; siendo las DIEZ horas con CUARENTA Y CINCO minutos del día 08 de MAYO del dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón; Presidente Municipal; **Mtra. Adela Benítez Mendiola, Síndico Municipal; Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta, Primer Regidor; C. Joaquina Flores Posada, Segundo Regidor; C. Isaías Álvarez Galán, Tercer Regidor; Profra. Yeimy Hernández Garduño, Cuarto Regidor; C. Alejandro Flores Ayllón, Quinto Regidor; Profra. Cinthya Edith Gordiano Palafox, Sexto Regidor; C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa, Séptimo Regidor; C. Maricela Martínez Reyes, Octavo Regidor; C. Manuel Flores Ortiz, Noveno Regidor; Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez, Décimo Regidor**, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, Arq. José Manuel Izquierdo Salazar; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la DECIMA OCTAVA Sesión Ordinaria de Cabildo.

**PUNTO I**

En uso de la palabra el C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
LIC. ARI PATRICK MENDIOLA MONDRAGÓN	PRESIDENTE	✓
MTRA. ADELA BENÍTEZ MENDIOLA	SÍNDICO	✓
PROFR. VÍCTOR ENEDINO MORALES CRUZALTA	PRIMER REGIDOR	✓
C. JOAQUINA FLORES POSADA	SEGUNDA REGIDORA	✓
C. ISAÍAS ÁLVAREZ GALÁN	TERCER REGIDOR	✓
PROFRA. YEIMY HERNÁNDEZ GARDUÑO	CUARTA REGIDORA	✓
C. ALEJANDRO FLORES AYLLÓN	QUINTO REGIDOR	✓
PROFRA. CYNTHIA EDITH GORDIANO PALAFOX	SEXTA REGIDORA	✓
C. EMMANUEL ADALBERTO RODRÍGUEZ ROA	SÉPTIMO REGIDOR	✓
C. MARICELA MARTÍNEZ REYES	OCTAVA REGIDOR	✓
C. MANUEL FLORES ORTIZ	NOVENO REGIDOR	✓
LIC. EN CRIM. ABIGAIL ROA GÓMEZ	DÉCIMA REGIDORA	✓

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*

*[Handwritten signatures and names at the bottom of the page]*  
 Joaquina Flores P.  
 Maricela Martínez Reyes  
 Manuel Flores



**PUNTO II**

Informo a este Órgano Deliberativo que se encuentran presentes **doce** de los **doce** integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

**PUNTO III**

**Lectura y Firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior**

Para continuar, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 28 inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, da lectura a la misma:

El pasado día 02 de MAYO del presente año, en la Sesión de Cabildo número 17, donde el orden del día contenía **DOCE** puntos, misma que se sometió a consideración, análisis y aprobación: autorización de los gastos derivados de las diferentes festividades del mes de mayo con recursos municipales; suscribir el Convenio General de Colaboración y Coordinación entre la Secretaria de la Contraloría y Gobierno Municipal para prevenir hechos de corrupción y promover la denuncia y la participación ciudadana; aprobación del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria 2019; Informe al cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48, 50, 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México posterior a las reformas publicadas mediante decreto 325 de fecha 19 de septiembre de 2018 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; informar al cabildo de los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales; las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de abril de 2019; hacer del conocimiento los Exhortos de la LX Legislatura del Congreso Local; así como, hacer del conocimiento la Fe de erratas de la minuta Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 61, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten el siguiente:

*Josquina Flores P*

*Manuel Flores*  
*[Signature]*

*Maricela Martínez Rojas*

*ALEJANDRO FLORES*



ACUERDO:

ÚNICO. - Que una vez escuchada la lectura del Acta de la Sesión número 17 ha sido aprobada por UNANIMIDAD de votos, sin existir comentarios pertinentes.

Es cuanto Sr. Presidente.

PUNTO IV

Aprobación del Orden del Día

Se realiza la lectura del Orden del día propuesta para esta sesión y someterla a su consideración.

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura y firma del acta de cabildo de la sesión anterior
4. Lectura y aprobación del Orden del Día.
5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, implementar el Programa "Guía Consultiva de Desempeño Municipal" coordinado por el Gobierno del Estado de México y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la suscripción del Convenio de Coordinación en materia de Servicio Social implementado por la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de México.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la suscripción del Convenio de Coordinación con el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social a fin de instaurar e integrar instancias encargadas del mejoramiento del nivel de vida y bienestar de la población del Estado de México.
8. Asuntos Generales
9. Clausura de la Sesión.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

ACUERDO

UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD el Orden del Día de la DECIMO OCTAVA sesión ordinaria de cabildo.

*José María Flores P*

*[Signature]*

*Manuel Flores*

*[Signature]*

*Mariela Martínez Rojas*  
235

*[Multiple signatures on the right side of the page]*



PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, implementar el Programa "Guía Consultiva de Desempeño Municipal" coordinado por el Gobierno del Estado de México y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

El ejecutivo municipal, expone el siguiente:

La Guía Consultiva busca mejorar y consolidar las capacidades institucionales de las administraciones públicas municipales, impulsando mejores prácticas y promoviendo la cultura de la evaluación para lograr mejores resultados, tiene el propósito de orientar a las administraciones locales durante su periodo de gobierno a fin de mejorar y consolidar sus capacidades institucionales. Asimismo, alentar a la mejora continua de la gestión y el desempeño de los gobiernos municipales, impulsar las buenas prácticas y promover una cultura de evaluación que permita establecer metas y medir resultados.

La estructura de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal está integrada por ocho módulos: Organización; Hacienda; Territorio; Servicios; Medio Ambiente; Social; Desarrollo Económico y Gobierno Abierto, que a su vez estarán divididos en temas e indicadores, mediante los cuales el INAFED coadyuvará a los municipios en el desarrollo de sus capacidades institucionales.

El INAFED, a través de un Comité, reconocerá anualmente las mejores prácticas municipales identificadas en cada uno de los módulos que integran la Guía.

Para participar en la Guía los municipios deberán:

- Solicitar la incorporación a la GDM mediante Acuerdo de Cabildo que establezca un compromiso de implementarla por todo el periodo de su gobierno.
- Nombrar un enlace con un perfil específico.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD la participación del municipio en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal", por lo que, se autoriza realizar las gestiones correspondientes para su inscripción.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD la designación del Profr. Moisés Flores López como enlace de la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal"

*Mojisés Flores P.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Moisés Flores López, Maricela Martínez Rojas

*[Multiple signatures on the right margin]*



Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

**Punto VI**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la suscripción del Convenio de Coordinación en materia de Servicio Social implementado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.**

**Fundamento Legal: Ley de Educación del Estado de México.**

Artículo 22.- Para efectos de la presente Ley, son autoridades educativas el Gobernador del Estado, a través de la Secretaría de Educación, los ayuntamientos y los organismos descentralizados estatales con funciones educativas.

Artículo 28.- La Autoridad Educativa Municipal podrá:

- I. Promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad, sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federal y estatal;
- II. Celebrar convenios con la autoridad educativa estatal para coordinar, unificar y realizar actividades educativas;
- III. al XVI.

----- SE PRESENTA CONVENIO-----

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD facultar al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para suscribir el Convenio de Coordinación en materia de Servicio Social.**

**SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la publicación de dicho acuerdo en gaceta municipal.**

**Punto VII**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la suscripción del Convenio de Coordinación con el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social a fin de instaurar e integrar instancias encargadas del mejoramiento del nivel de vida y bienestar de la población del Estado de México.**

*Josquana Flores P*

*Manuel Flores -*

*Maricela Martínez Rojas*

*ALFONSO FLORES*



El Gobierno del Estado de México ha implementado una política pública de desarrollo social, integrado por estrategias, programas y acciones de gobierno y de la sociedad, que de manera subsidiaria e integral, articulan procesos que potencian y garanticen el desarrollo sostenible y con equidad, que se transformen en bienestar y calidad de vida para las y los mexiquenses, es decir, la creación de un entorno en el que las personas puedan desplegar su pleno potencial y tener una vida productiva y creativa, de acuerdo a sus intereses y necesidades, encaminada al desarrollo humano.

**OBJETO DEL CONVENIO:**

- **Instaurar el Consejo Municipal de la Mujer, la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia y la Integración del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre las Mujeres y Hombres.**

----- SE ANEXA CONVENIO-----

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD facultar al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para suscribir el Convenio de Coordinación con el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.**

**SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la publicación de dicho acuerdo en gaceta municipal.**

**Punto VIII  
Asuntos Generales**

La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta sesión.

**Punto IX  
Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la DECIMO OCTAVA sesión ordinaria de cabildo de Almoloya de Alquisiras, Estado de México del año 2019 en la sala de Cabildos de la Presidencia Municipal.

*Josquín Flores P.*

*Manuel Flores*

*Maricela Martínez Reyes*

*ALEJANDRO FIO*



Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 08 de MAYO del año dos mil diecinueve a las 11:05 horas.

Firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón  
Presidente Municipal Constitucional

Mtra. Adela Benítez Mendiola  
Síndico Municipal

Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta  
Primer Regidor

C. Joaquina Flores Posada  
Segunda Regidora

C. Isaías Álvarez Galán  
Tercer Regidor

Profra. Yeimy Hernández Garduño  
Cuarta Regidora

~~Joaquina Flores P.~~



C. Alejandro Flores Ayllón  
Quinto Regidor

Alejandro Flores A.

Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox  
Sexta Regidora



C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa  
Séptimo Regidor



C. Maricela Martínez Reyes  
Octava Regidora

Maricela Martínez Reyes

C. Manuel Flores Ortiz  
Noveno Regidor

Manuel Flores

Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez  
Decimo Regidor



Arq. José Manuel Izquierdo Salazar  
Secretario del Ayuntamiento

